

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el numeral segundo del artículo 444 del C.G.P., del avalúo comercial del predio embargado y secuestrado de matrícula inmobiliaria No. 300 - 347974 allegado por el apoderado de la parte demandada MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN por valor de \$390.000.000.00 córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la demandada MELISSA MARIA ESTUPIÑAN GUZMAN al abogado LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4e0207118cc8a6d47d10ee59c741b5bcfce975f34d9ac2a6cc8c1a18d46cc6**

Documento generado en 23/08/2022 11:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>